

RESOLUCIÓN N° **3138** /2018

AUTORIZA AMPLIACIÓN DE GIRO EN PERMISO
QUE INDICA.

RECOLETA, **04 SET 2018**

VISTOS: Presentación del interesado ingreso N° 29230, mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividad, de fecha 28 de agosto del 2018; informe inspectivo de fecha 29 de agosto del 2018; Resolución Exenta N° 1813335251, de fecha 20 de agosto del 2018, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AMPLIESE** el giro del permiso definitivo enrolado con la patente N° 2-754054, a nombre de **CAROLINA CAMPOS CHACON E.I.R.L.**, Rut: 76.634.138-1, con domicilio comercial en **LARRAGAÑA N° 4275**, el cuál deberá registrarse a contar de ésta fecha con el siguiente giro: **BAZAR, PAQUETERÍA, EXPENDIO DE BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, SERVICIOS DE INTERNET, ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTOS ALIMENTARIOS, HIERBAS AROMÁTICAS PARA INFUSIÓN, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, ARTÍCULOS DE ASEO.**

2° **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3° **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4°. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVÉSE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAQ/MAO/KMM/esa
03.09.2018